

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 ENE 2021

Radicación: 110014003048-2015-01119-00

Visto el informe secretarial y previo a resolver sobre la terminación de la actuación, se requiere al liquidador Dr. JAIRO ACOSTA LOZANO, para que en el término de recibo de la comunicación a librar (vía correo electrónico) acredite la entrega del bien adjudicado, como quiera que dentro de las diligencias, la misma no se advierte.

De otra parte y por no existir oposición a las cuentas rendidas por el auxiliar de la Justicia, ésta se tiene por aceptada.

Ahora bien, se señala como honorarios definitivos al Liquidador en la suma de \$ 120.000=,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	18 ENE 2021
No. <u>32</u>	de fecha
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

Imca